

CAMPO INCAHUASI Y AQUIO



Antecedentes “Campo Margarita Huacaya”

CG/CAS/C2108.00/gcaba2043
YPFB – CE CCO 018 VPACF 2011

13 de Abril de 2012

Vicepresidencia de Administración de Contratos y Fiscalización
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Bloque VPACF - Av. Grigotá Esquina Calle Regimiento Lanza
Santa Cruz – Bolivia

Evaluación Técnica de la Extensión y Conectividad de los Reservorios en el
Área Margarita-Huacaya ubicado en el bloque Caipipendi

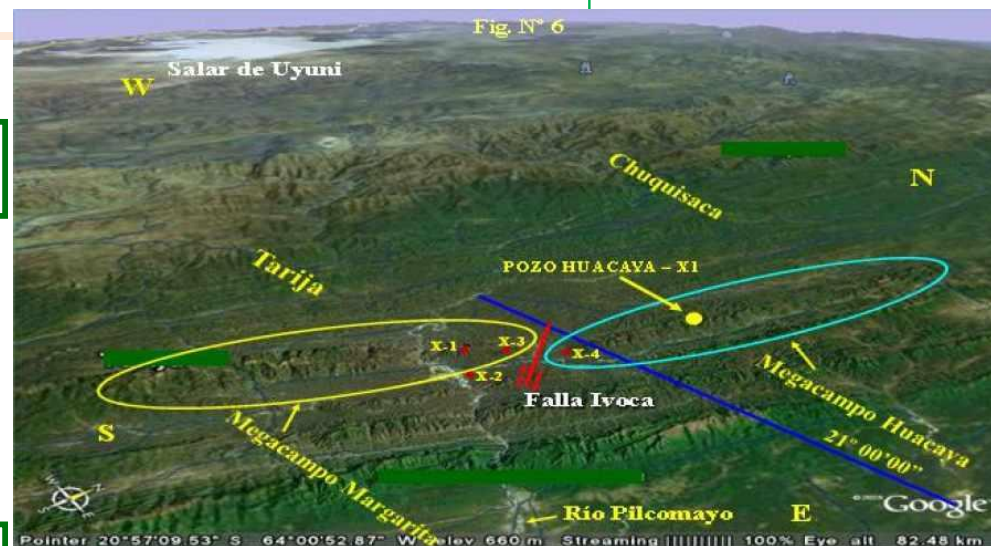
INFORME FINAL
RESERVORIOS COMPARTIDOS

“Con estas atribuciones legales y a requerimiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) el IGM realiza un análisis técnico de la Cartografía elaborada por John B. Minchin el año 1882, la cual se emplea como referencia en la ley de 10 de Noviembre de 1898 que define los límites departamentales entre Tarija y Chuquisaca. El texto de esta ley expresa que el Paralelo 21° de Latitud Sur es el límite entre ambos departamentos, lo cual sin lugar a dudas, genera confusiones de carácter técnico, debido que la cartografía oficial de Bolivia no tiene precisamente a Minchin como referencia geométrica en la definición de la superficie matemática que es base para establecer el Sistema de Referencia Provisional del año 1956 sobre el cual fue elaborada la cartografía de Bolivia.”

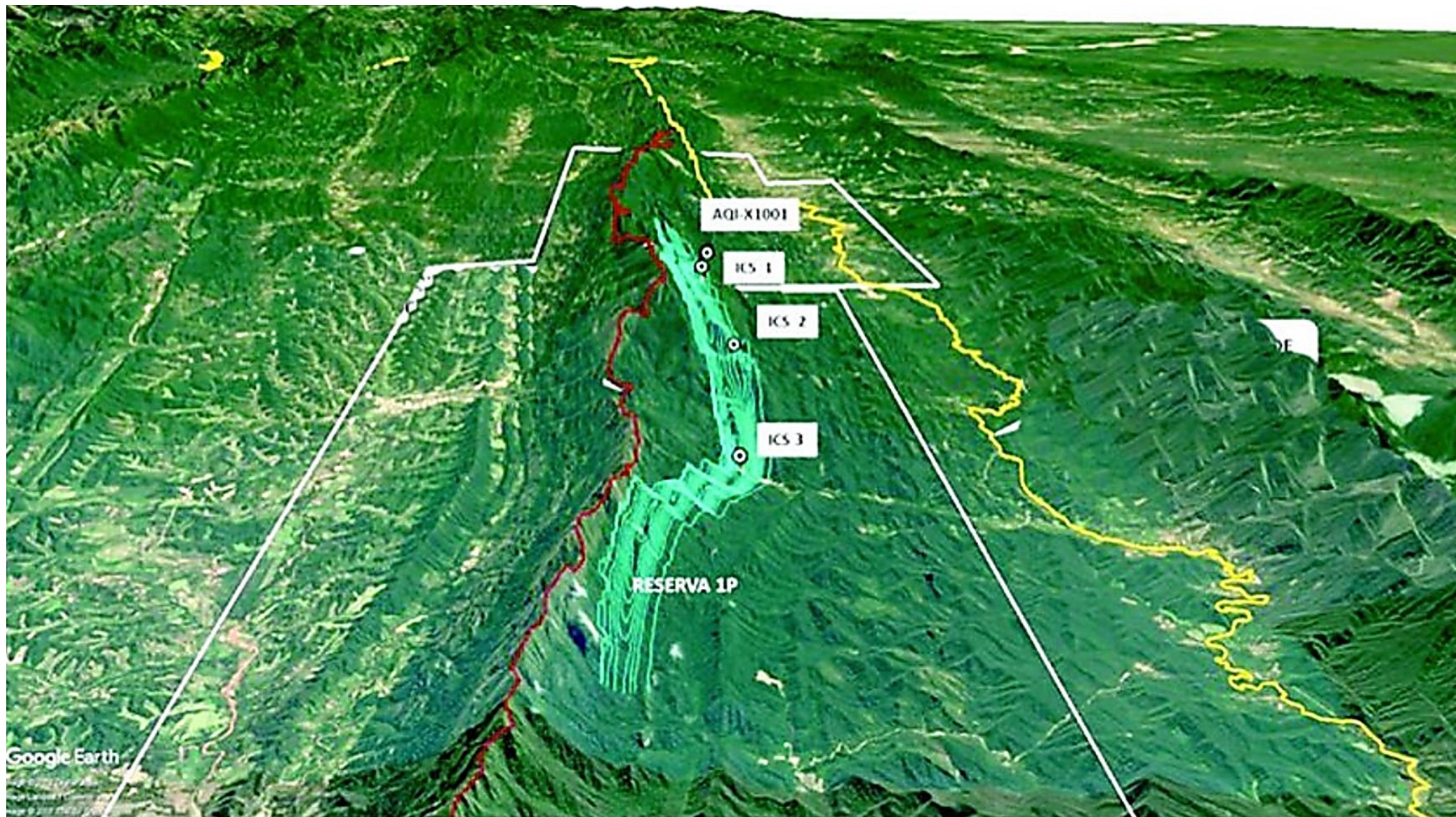
Por lo que el IGM mediante el Informe técnico de referencia, concluye que:

“Por todos los antecedentes históricos, Geodésicos y Cartográficos, la ley de 10 de noviembre de 1898 que fija el Paralelo 21° de Latitud Sur como límite entre los departamentos de Tarija y Chuquisaca puede ser aplicada considerando la Cartografía Oficial de Bolivia en el Sistema Provisional del año 1956.”

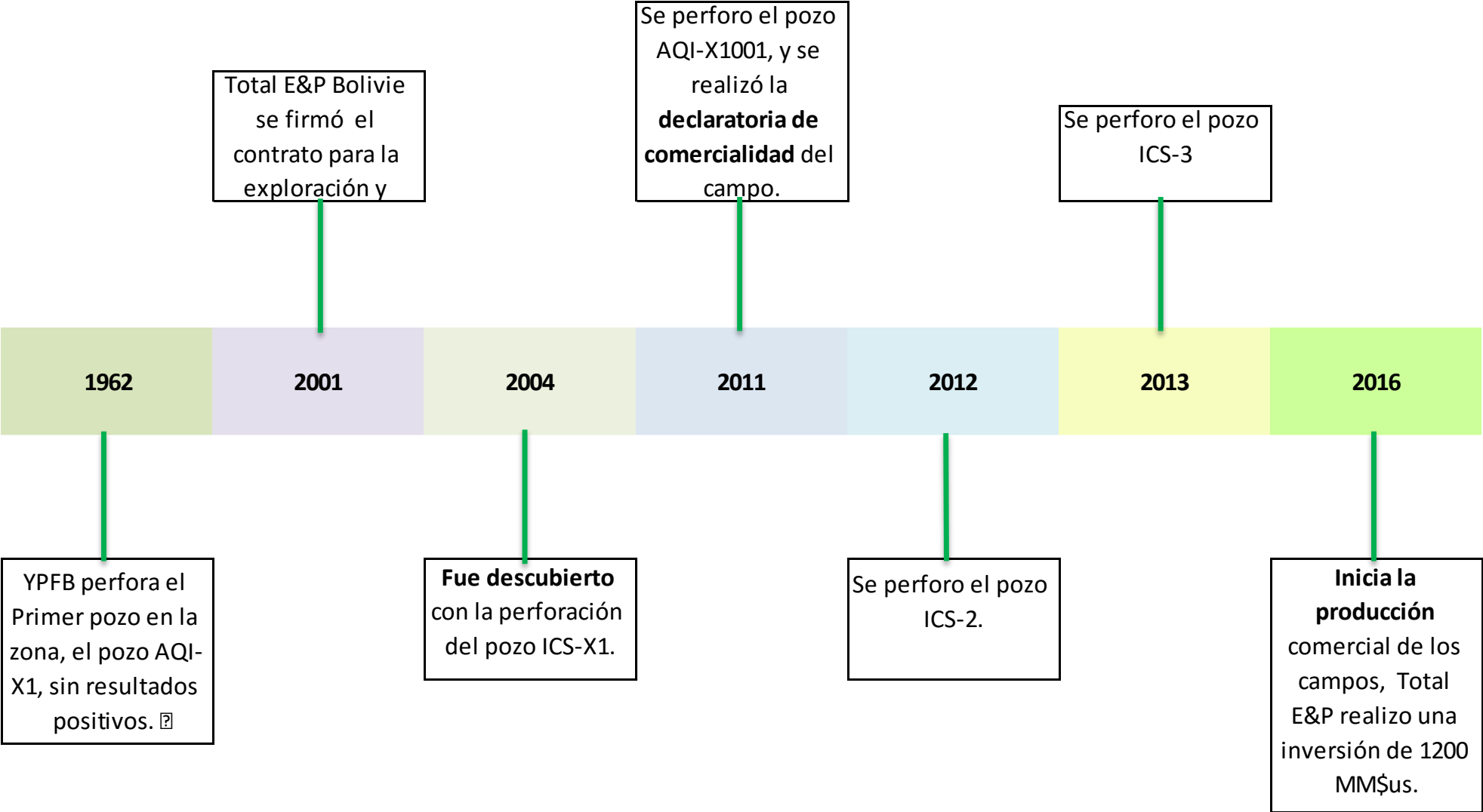
Mediante RM 222-12, se modifica el Reglamento de campos reservorios compartidos entre departamentos.



HISTORIA DEL CAMPO INCAHUASI



Inicio de Incahuasi:



“REGLAMENTO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DE CAMPOS COMPARTIDOS ENTRE DEPARTAMENTOS”

Aprobado por la RM 222-12

Artículo 4°.- *(Contratación) YPFB... contratará una empresa de reconocido prestigio internacional a fin de efectuar los estudios necesarios para determinar la existencia o no, de Reservorios Compartidos en dos o más Departamentos.*

Artículo 9: *“ I. Los Departamentos....., a través de sus Gobernaciones, podrán realizar el control y monitoreo a la ejecución del estudio contratado por YPFB....*

Artículo 10: *“Una vez aprobados por YPFB los informes de los estudios realizados, conforme a lo establecido en el artículo 9, estos serán de carácter definitivo y obligatorio para los Departamentos involucrados...”*

ESTUDIO DE CAMPOS COMPARTIDOS

La Gobernacion de Chuquisaca solicita a YPFB realizar el estudio de reservorios compartidos del campo Incahuasi entre Santa Cruz y Chuquisaca.

Abr-15

El Viceministro de Autonomias, otorgo una respuesta transcribiendo las leyes de 10 de noviembre de 1898 y 21 de octubre de 1912.

Mar-16

El estudio determino que el **100 % del reservorio de los campos Incahuasi y Aquio se encuentran en el Departamento de Santa Cruz.**

May-16

YPFB solicito al Ministerio de Autonomias, informacion sobre los Limites Departamentales entre Chuquisaca y Santa Cruz.

Mar-16

YPFB contrata a la Empresa GLJ Petroleum para Realizar el estudio de reservorios compartidos en los campos Incahuasi y Aquio

Jul-16

El Ministro de Autonomias Hugo Siles, mediante nota a YPFB, indica que las precitadas **leyes eran solo refenciales.**



LIMITES LEGALES

El territorio Chiriguano como derecho cruceño está reconocido mediante el Decreto del 23 de febrero de 1826 dictado por Antonio José de Sucre con 191 años.

El 10 de noviembre de 1898 y después de mantenerse un conflicto de límites por espacio de 31 años, el presidente Severo Fernández Alonso promulga una ley que determina los límites de Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz.

Ley de 21 de octubre de 1912, ratifica el límite entre Santa Cruz y Chuquisaca, la línea divisora corresponde a la **cumbre de la serranía Incahuasi**.

La Resolución Suprema de 1914, ejecuta la Ley del 21 de octubre de 1912, y detalla la demarcación de los límites entre Chuquisaca y Santa Cruz, la misma es firmada por parlamentarios de ambas partes.



LIMITES PRECISOS

La normativa Legal vigente para delimitación de unidades territoriales – Ley 339- Los limites se clasifican en precisos e imprecisos

La normativa establece que:

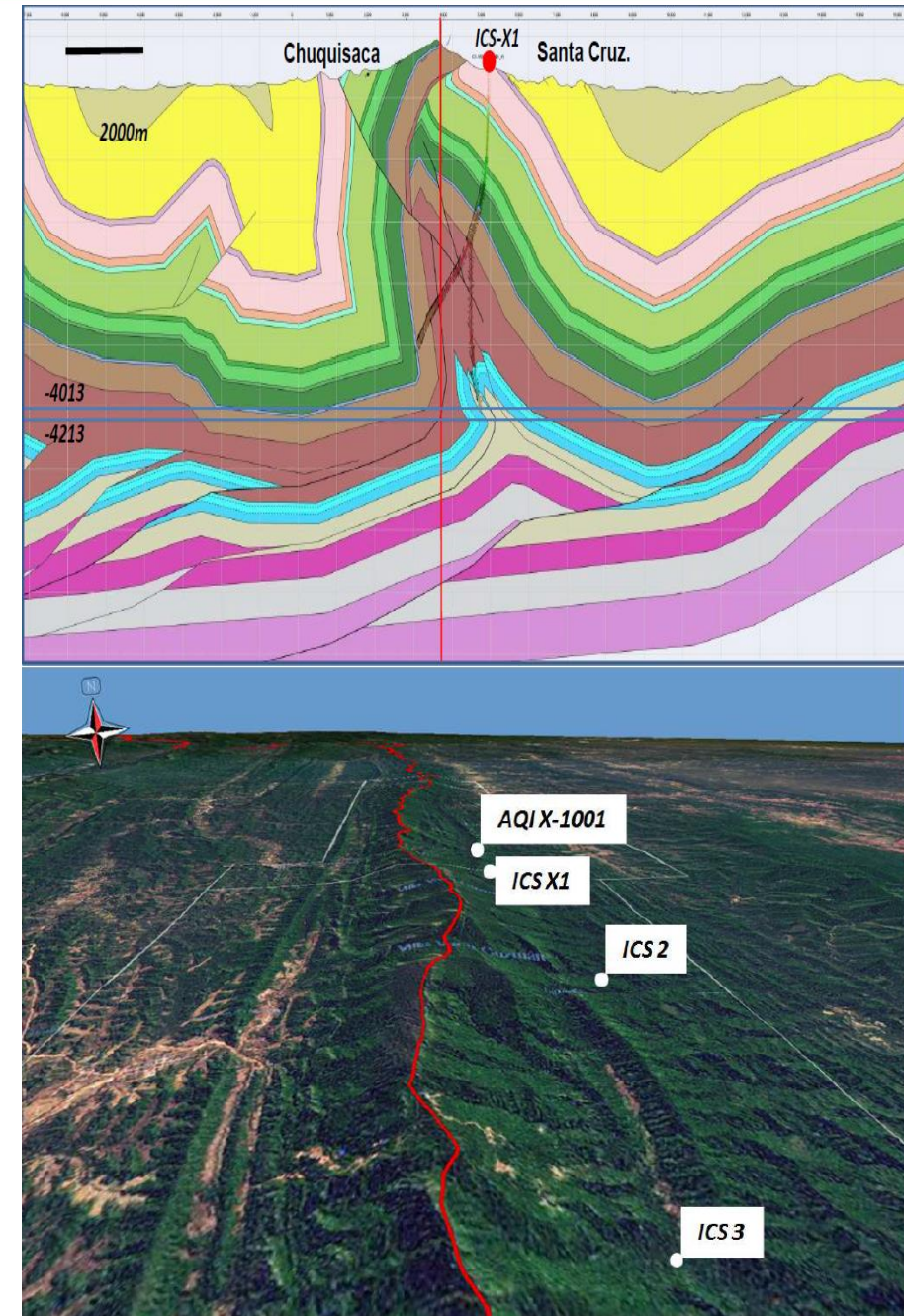
Límites Precisos y/o naturales. Aquellos definidos por Ley y que permiten su ubicación exacta en el terreno a través de coordenadas y/o accidentes geográficos y naturales.

Límites Imprecisos. Aquellos que no han sido definidos en la norma o que habiéndolo sido, carecen de coordenadas y accidentes naturales reconocibles en el terreno

Art. 20, Ley 339:

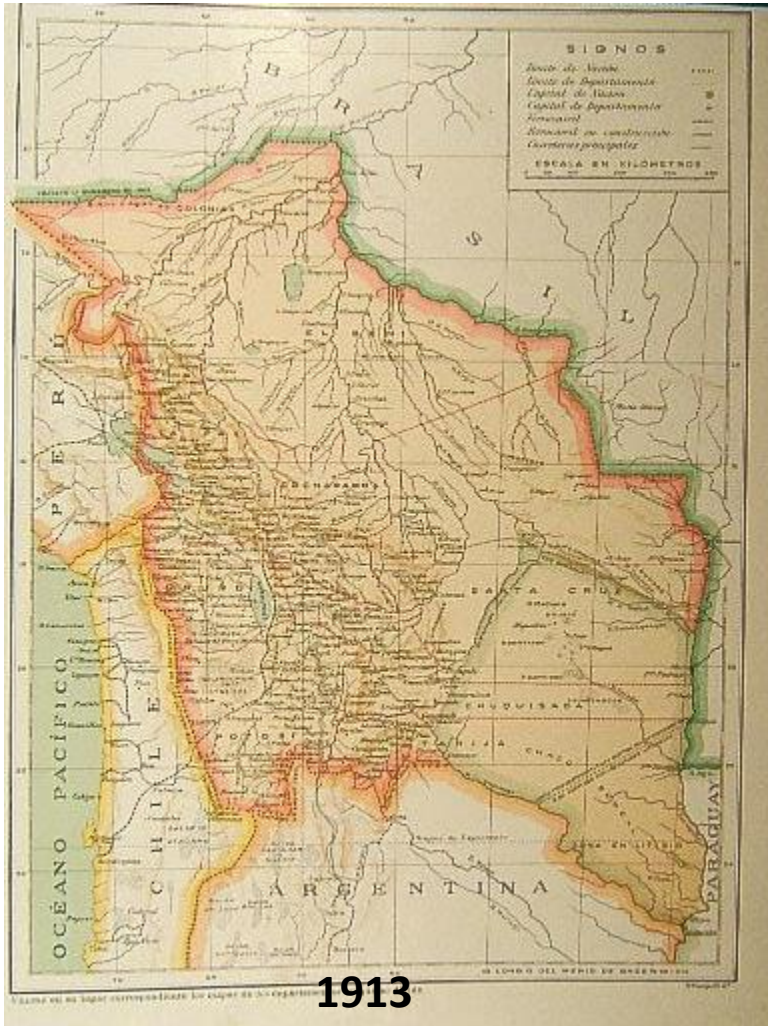
II. Los límites ...precisos, serán remitidos al procedimiento de demarcación territorial. El procedimiento de demarcación territorial no deberá alterar ni modificar el trazo limítrofe preciso aprobado por Ley.

III. Los límites ...imprecisos, deberán ser sometidos al procedimiento de delimitación de unidades territoriales.



LIMITES HISTORICOS

Mas de 100 años de antigüedad



Inicio de Delimitación

El Gobierno de Chuquisaca solicita el inicio de la delimitación interdepartamental entre el departamento de Chuquisaca y departamento de Santa Cruz.

Ago-16

El Ministerio de Autonomías inicia el procedimiento administrativo para la Delimitación, entre Santa Cruz y Chuquisaca, admitiendo solo 30 vértices de los 120 que presentó Chuquisaca.

Nov-16

Se llevó adelante la reunión entre Santa Cruz y Chuquisaca en instalaciones del Viceministerio de Autonomías, en la cual se inicia el acta de coordinación y planificación.

Mar-17

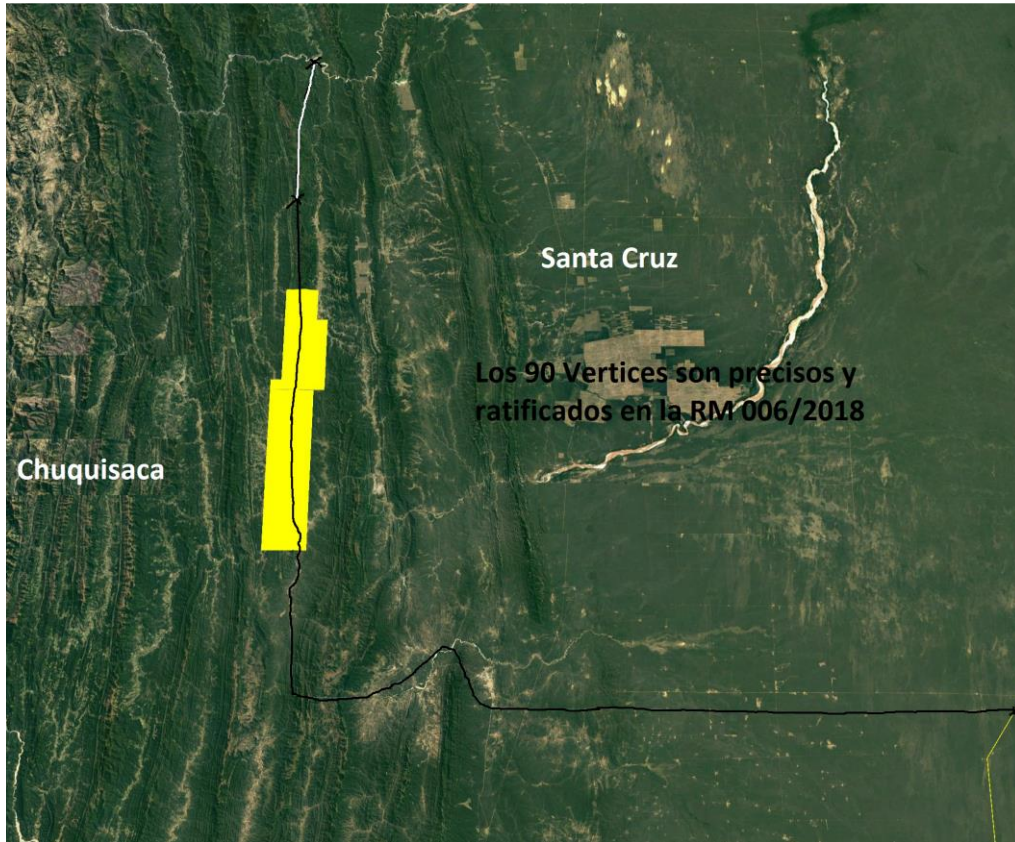
Jun-17

Inicia la producción de los campos Incahuasi y Aquio

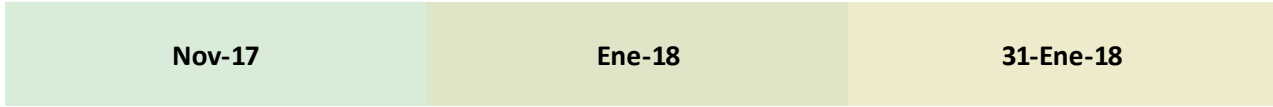


La Gobernación de Chuquisaca presenta una acción de amparo, donde solicitaba se paralice el pago de regalías al departamento de Santa Cruz.

Suspensión de Regalías



Se Emite la Resolucion Ministerial N° 006/2018, que ratifica los limites (los mismos utilizados en el estudio), correspondientes al serrania de Incahuasi (Campos Incahuasi), resultado del proceso administrativo.



El Tribunal Constitucional Plurinacional, resuelve:

- 1° Efectuar un procedimiento de delimitación interdepartamental de acuerdo a las previsiones contenidas en la Ley de Delimitación de Unidades Territoriales y sus reglamento.
- 2° Suspender el pago de regalías en caso de que los campos se encuentren en producción debiendo quedar en custodia hasta que se realice el estudio técnico para determinar si los reservorios de gas son compartidos o no conforme a la normativa vigente sobre los limites entre los departamentos de Santa Cruz y Chuquisaca.

El Ministerio de Gobierno mediante Resolucion Ministerial 046/18, deja sin efecto la resolucion que ratifica los limites (utilizados en el estudio), aludiendo errores de forma.



QUE REPRESENTA INCAHUASI PARA SANTA CRUZ ???

PLANTAS Y GASODUCTOS DEL DEPARTAMENTO

SANTA CRUZ
36 Campos



BOLIVIA
56 Campos

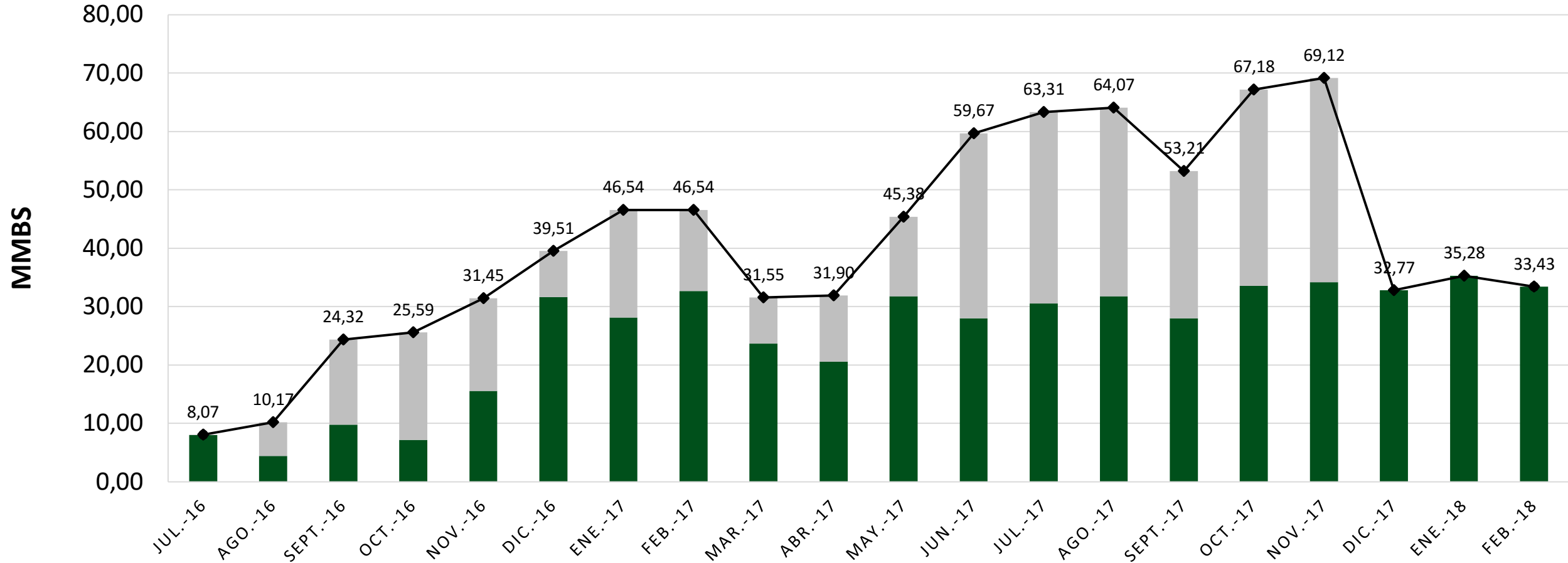
CAPACIDAD DE TRANSPORTE

VOLUMEN DE EXPORTACION

VOL. PROM. DEL MES

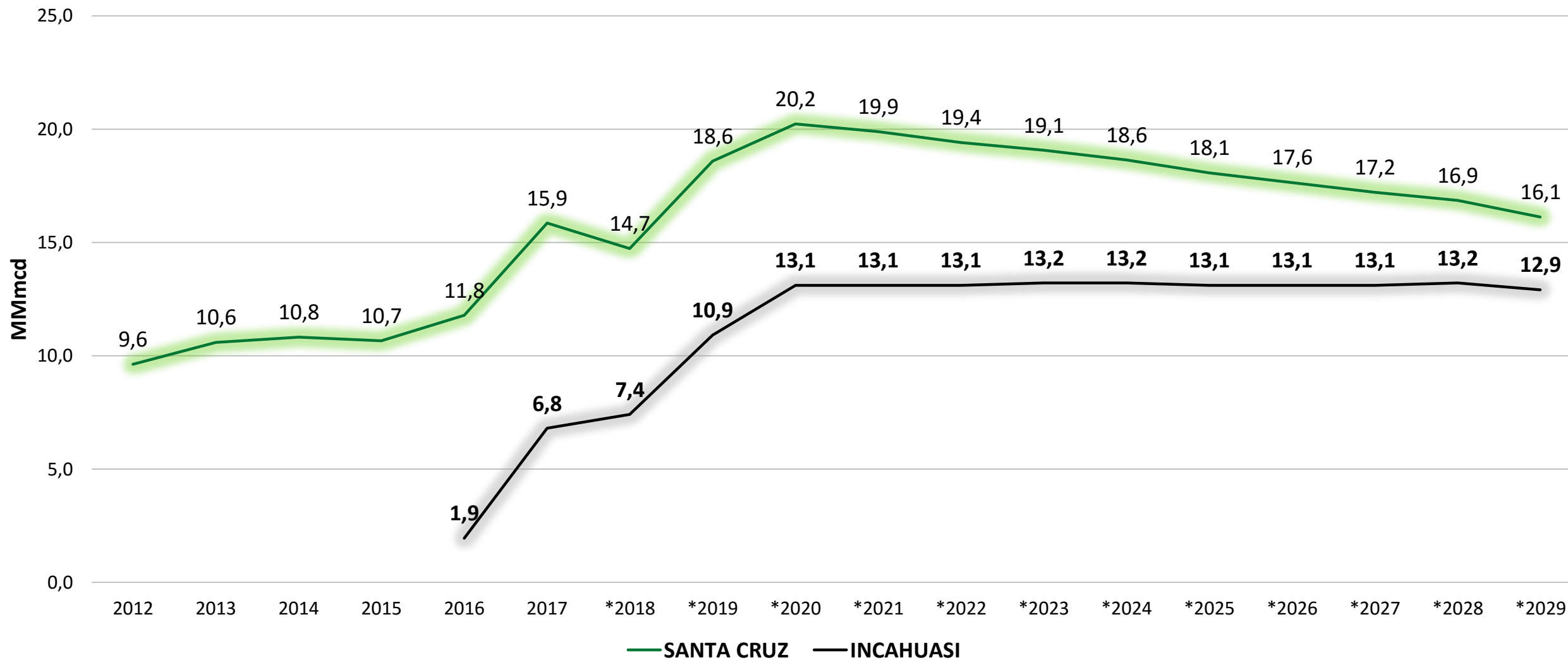
PLANTA	PRODUCCION MMmcd	PORCENTAJE %
Incahuasí	7,41	48%
Yapacaní	3,11	20%
Rio Grande	1,25	8%
Sirari	1,19	8%
Percheles	1,09	7%
Santa Rosa	0,53	3%
Tacobo	0,21	1%
Tajibo	0,17	1%
Colpa	0,18	1%
Naranjillos	0,19	1%

Regalías Departamentales:



	Jul.-16	Ago.-16	Sept.-16	Oct.-16	Nov.-16	Dic.-16	Ene.-17	Feb.-17	Mar.-17	Abr.-17	May.-17	Jun.-17	Jul.-17	Ago.-17	Sept.-17	Oct.-17	Nov.-17	Dic.-17	Ene.-18	Feb.-18	
 Incahuasi	0,10	5,77	14,56	18,41	15,94	7,90	18,41	13,92	7,90	11,36	13,63	31,71	32,82	32,34	25,26	33,61	34,96				
 Otros Campos	7,97	4,41	9,76	7,17	15,51	31,61	28,13	32,63	23,65	20,54	31,75	27,95	30,49	31,73	27,95	33,58	34,16	32,77	35,28	33,43	
 Departamental	8,07	10,17	24,32	25,59	31,45	39,51	46,54	46,54	31,55	31,90	45,38	59,67	63,31	64,07	53,21	67,18	69,12	32,77	35,28	33,43	

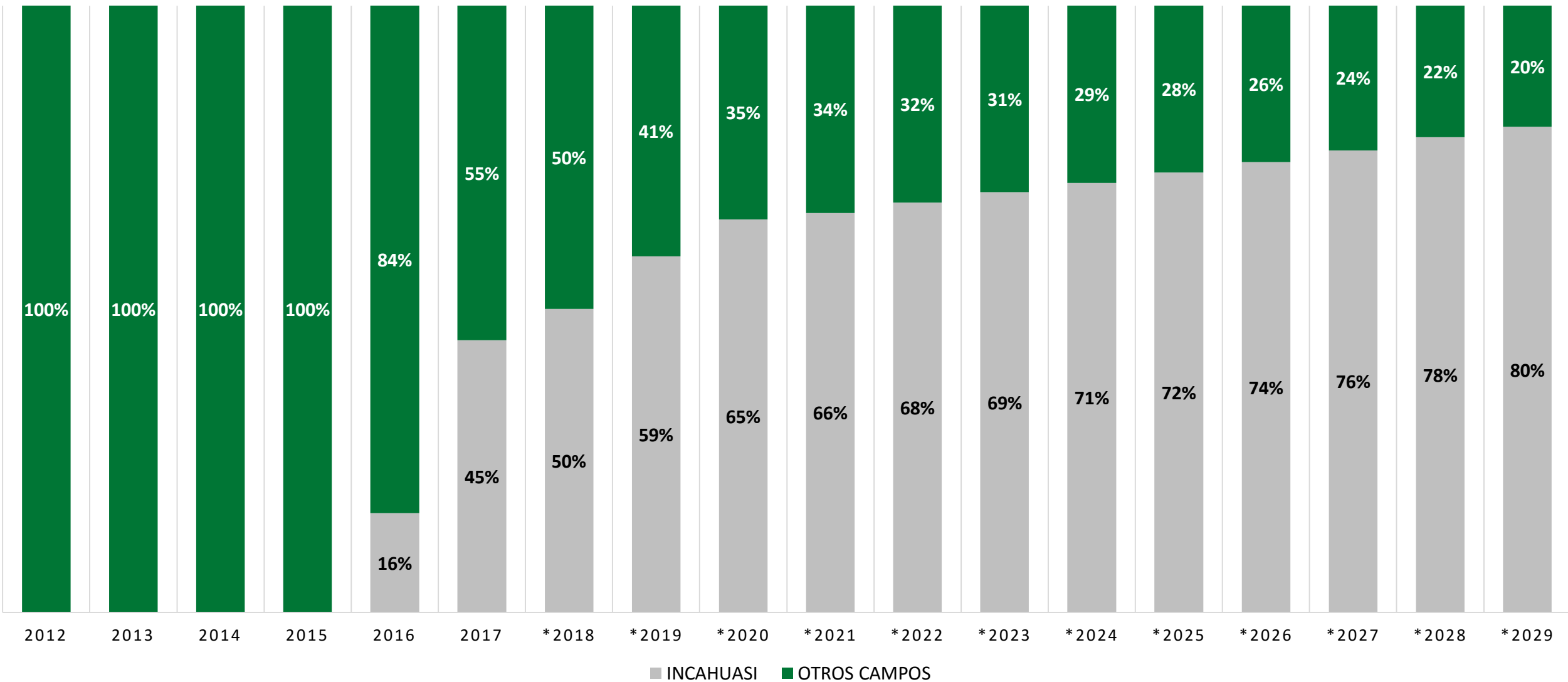
PROYECCION DE PRODUCCION DEPARTAMENTAL DE GAS NATURAL



***Proyección**

Fuente: Informe Plan de Desarrollo – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Producción Departamental en Porcentaje



***Proyección**

Fuente: Informe Plan de Desarrollo – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos